

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICEN- CIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar de un (1) piso, que se encuentra en el rango de valor de Vivienda de Interés Social VIS, con un área total construida de 53.75 m2, sobre el inmueble con área lote de 58.42 m2, individual- izado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375- 96229 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-0000-1302- 0019-000-000-00, ubicado en la CALLE 4AE # 3-15 MANZANA I LOTE 20 Urbanización LA NUEVA CARTA- GO, solicitado por la constructora DC CONSTRUC- CIONES Y PROYECTOS S.A.S. identificada con el NIT. 901.678.616-5, en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14. obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Luis David Camacho Villegas con M.P. No. A178162023-1006318476, el dise- ñador estructural y de elementos no estructurales es la Ingeniera Ana María Gutiérrez García con M.P. No. 66202-100135 quien además actúa como constructor responsable. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arque- ológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación infor- mar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las dis- posiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notifi- cación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El tér- mino de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 24 días del mes de abril de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV26271

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0115-LC abril 24 de 2026 RES- OLUCION No. 26-1-0115 LC de fecha 24 de abril de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICEN- CIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar de un (1) piso, que se encuentra en el rango de valor de Vivienda de Interés Social VIS, con un área total construida de 90.68 m2, sobre el inmueble con área lote de 100.19 m2, individu- alizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375- 96214 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-0000-1302- 0033-000-000-00, ubicado en la CALLE 4AE # 3-99 MANZANA I LOTE 06 Urbanización LA NUEVA CARTA- GO, solicitado por la constructora DC CONSTRUC- CIONES Y PROYECTOS S.A.S. identificada con el NIT. 901.678.616-5, en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14. obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Luis David Camacho Villegas con M.P. No. A178162023-1006318476, el dise- ñador estructural y de elementos no estructurales es la Ingeniera Ana María Gutiérrez García con M.P. No. 66202-100135 quien además actúa como constructor responsable. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arque- ológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación infor- mar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las dis- posiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notifi- cación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El tér- mino de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 24 días del mes de abril de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV26271

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0116-LC Abril 24 de 2026 RES- OLUCION No. 26-0116 LC de fecha abril 24 de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBAN- ISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA Y DEMOLICION TOTAL. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art.1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION total para una edifi- cación, con área de 116.62 m². Art. 2: CONCEDER LICEN- CIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial confor- mada por tres aparta estudios con altura de dos (2)

pisos, con área construida en primer piso de 100.84 m2, en segundo piso de 99.82 m2, para conformar un área total construida de 200.66 m2, sobre el inmueble con área lote de 116.62 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-40462 y Ficha Catastral originaria No. 01-01-0000-0097-0011-000-000-000, ubi- cado en la CARRERA 9 # 11-29 urbanización EL PALATI- NO, solicitado por el señor DAVID ESTEBAN PATIÑO PARRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.112.779.151, en calidad de propietario de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 4 a 14: Obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyec- to diseñado por el Arquitecto Justo Pastor Merchan Hoyos, con M.P. No. A23182014-1094926311, el diseña estructural, de elementos no estructurales y estudio de suelos elaborado por el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena, con M.P. No. 63202-189389. Quien obra como constructor responsable el Ingeniero Juan Gregorio Mosquera Sánchez, con M.P. No 63202-21630. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notifi- cación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El tér- mino de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en abril 24 de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTA- GO. EV26271

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DOBLE E INTES- TADA DE EL (LA) (LOS) CAUSANTE (S) "RIGOBERTO SANCHEZ ESPINAL", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 16.207.189, fallecido el día (21) de Marzo del año 2026, en Pereira Risaralda, LUZMILA ARBOLEDA VANEGAS, quien en vida se identi- ficaba con la cédula de ciudadanía número 31.401.269, fallecida el día (31) de Mayo del año 2012, en Armenia Quindío, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 22 de fecha (30) de Abril del 2026. Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia Circulación Nacional, y en radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3o. Decreto 902 de 1988. ORDÉNESE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de Diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005. El Presente EDICTO, se fija hoy (4) de Mayo del Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las 8:00 A.M. DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO NOTARIO. EV2627

EDICTO: EL SUSCRITO NOTARIO SIGUENDO ENCARGA- DO - DEL CIRCULO DE TULUÁ - VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la suce- sión intestada del(a) (los) causante (s) DEMETRIO OSSA GALEANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadania número 94.228.270, quien falleció en Zacapa (Guatemala), el día quince (15) del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2.025), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, este Municipio de Tuluá (Valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 047 del veintiocho (28) de abril de 2.026, se ordena la publicación de este edicto - en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijara en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2 y 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy treinta (30) de abril del año dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfiija el día catorce (14) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2.026), a las 6:00 P.M. ANDRES FELIPE SOLANO LAMUS NOTARIO SEGUNDO DE TULLA - ENCARGADO. EV26272

EDICTO La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el perio- do, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante (los) JUAN DEL SOCORRO ANGULO CAMA- CHO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 2.486.246, inscrito el día 19 de enero de 2009, en el serial 5473798 de la Registraduría NACIONAL y falleció el día 08 de octubre de 2009, cuyo último domicilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciu- dad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en

esta Notaría, mediante Acta No. 17 de fecha 17 de Marzo de 2026, se ordena la publicación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy 18 de Marzo de 2026, a las 8 A.M. LA NOTARIA PRIMERA HERCILIA CARABALI SIN- ISTERRA. Desfijado hoy 30 de Marzo del año 2026 a las 6 p.m. EV26276

EDICTO La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días sig- uientes a la publicación del presente EDICTO en el perio- do, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante (los) causante ALEZANDER CASTRO HER- RERA, quien en vida se identificó con cédula de ciu- dadanía No. 16489145, EL CUAL FALLECIÓ EL DÍA 23 DE Junio de 2021, e inscrito en el serial 10529126 de la Notaría 23 de Cali, cuyo último domicilio fue el munici- pio de Buenaventura o su asiento principal de sus nego- cios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 26 de fecha 18 de Marzo de 2026, se ordena la publi- cación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy 19 de Marzo de 2026, a las 8 A.M. LA NOTARIA PRIMERA HERCILIA CARABALI SINISTERRA. Desfijado hoy 31 de Marzo del año 2026 a las 6 p.m. EV26276

EDICTO1 La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días sig- uientes a la publicación del presente EDICTO en el perio- do, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante (los) causante MANUEL REYES ANGULO VALLEJO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 6154549, e inscrito en el serial 09335849 del 19 de Diciembre de 2016 el cual falleció el día 18 de Diciembre de 2016, cuyo último domicilio fue el munici- pio de Buenaventura o su asiento principal de sus nego- cios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 25 de fecha 18 de Marzo de 2026, se ordena la publi- cación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy 19 de Marzo de 2026, a las 8 A.M. LA NOTARIA PRIMERA HERCILIA CARABALI SINISTERRA. Desfijado hoy 31 de Marzo del año 2026 a las 6 p.m. EV26276

EDICTO La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días sig- uientes a la publicación del presente EDICTO en el perio- do, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante (los) NELLY VALENCIA ANGULO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 68945389 quien falleció el día 19 de septiembre e inscrito en el serial 11183693 de la Notaría 11 de Cali, cuyo último domi- cilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento prin- cipal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 23 de fecha 18 de Marzo de 2026, se ordena la publicación de este edicto en el pe- riodico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplim- iento en lo su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy 19 de Marzo de 2026, a las 8 A.M. LA NOTARIA PRIMERA HERCILIA CARABALI SINISTERRA. Desfijado hoy 31 de Marzo del año 2026 a las 6 p.m. EV26276

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante JOSE ALCIDES TORO HINCAPIÉ, fallecido en el municipio de Cartago, el día 03 de septiembre de 2012, y se identi- ficaba con la cédula de ciudadanía No. 2.650.923 expedi- da en Argelia. El último asiento principal de sus nego- cios fue el municipio de La Victoria -Valle. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No. 026 de fecha 27 de abril de 2026. En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho término y por una EMISORA que se escuche en esta localidad, un día el fin de semana, dentro de dicho término. El presente Edicto se fija hoy 27 de abril de (2026), siendo las 8:00 A.M. Y se desfijará el día 11 de mayo del 2026 Dr. MARIA CARMENZA JARAMILLO MORENO Notaria Única del Circulo de La Victoria EV26231

EDICTO El Notario Único del Circuito de Roldanillo - Valle del Cauca, por medio del presente EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial, respecto a la Sucesión del cau- sante JOSE UBERNEY MARIN, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No 6.436.523, quien falleció en la ciudad de Cali Valle del Cauca, el día veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinticinco (2.025), cuyo último domicilio (o el asiento principal de sus negocios) fue el municipio de Roldanillo- Valle), para tal efecto pre- sento la solicitud el día veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiséis (2026), el cual fue promovido y acep-

tado en esta Notaría mediante acta No. cuarenta y cinco (45), del día veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiséis (2026), para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto. Se ordena publicación en un diario de amplia circulación nacional y en la radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, numeral 12 del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 589 del C. de P. C, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría. Para constancia se firma en Roldanillo Valle, a los treinta (30) días de abril de dos mil veintiséis (2026). EL NOTARIO DR. JUAN PABLO CASTILLO GIRAL- DO NOTARIO ROLDANILLO VALLE EV26243

LA CURADURIA URBANA DOS DE BUENAVENTURA PUBLICACION SOLICITUD. CONFORME A LO DETERMI- NADO EN EL ARTICULO 2.2.6.1.2.2.2 DEL DECRETO 1077 DE 2015 EL CURADOR URBANO 2 DE BUENAVEN- TURA INFORMA, PROCEDE A CITAR LOS VECINOS COL- INDANTES DEL INMUEBLE DESCRITO A CONTINUACIÓN. CON RADICADO 76109-2-25-0057 DE DICIEMBRE 30 DE 2025, QUE. BANCOLOMBIA S/A (COLTANQUES) CON NIT 890.9039388 PROPIETARIO (S) DE LOS PREDIOS (S) UBICADO EN EL KILOMETRO 13 DENOMINADO LOS VERGELES CORREGIMIENTO DE GAMBOA MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, SE DESAR- ROLLARA LICENCIA DE CONSTRUCCION OBRA NUEVA, HOTEL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS ACORDE CON LO DISPUESTO, . LOS INTERESADOS PODRAN PRESEN- TARSE EN LOS CINCO (05) DIAS HABLES SIGUIENTES A ESTA PUBLICACION PARA HACER VALER SUS DERE- CHOS ANTE ESTA CURADURIA UBICADA EN LA CALLE 2° N. 58-35 LOCAL 102 DE BUENAVENTURA, ESTA PUBLICACION SE REALIZA PORQUE SEGUN INFORMACION DEL PROPIETARIO LOS PREDIOS VECI- NOS CARECEN DE NOMENCLATURA. EDWING BUENO LOAIZA CURADOR URBANO DOS. EV26270

EDICTO La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días sig- uientes a la publicación del presente EDICTO en el perio- do, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante (los) JHON EDWARD CAICEDO RIASCOS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 16.948.133, inscrito el día 25 de abril de 2007, en el serial 5154817 de la Notaría Segunda, cuyo último domi- cilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento prin- cipal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 20 de fecha 17 de Marzo de 2026, se ordena la publicación de este edicto en el pe- riodico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplim- iento en lo su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy 18 de Marzo de 2026, a las 8 A.M. La Notaría Primera HERCILIA CARABALI SINISTERRA. Desfijado hoy 30 de Marzo del año 2026 a las 6 p.m. EV26278

EDICTO La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante (los) RICARDINA GAMBOA PALACIOS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 38480175, quien falleció el día 6 de agosto de 2022 e inscrito en el seri- al 10802016, cuyo último domicilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento principal de sus negocios fue

el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 36 de fecha 25 de marzo de 2026, se ordena la publi- cación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy 25 de Marzo de 2026, a las 8 A.M. La Notaría Primera CLAUDIA CAR- OLINNE RENDON UNAS Desfijado hoy 09 de abril del año 2026 a las 6 p.m. EV26278

EDICTO La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días sig- uientes a la publicación del presente EDICTO en el perio- do, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante (los) EFREN ALOMIA QUINTERO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 4781536, inscrito el día 11 de Febrero de 2022, en el serial 08565263 de la Registraduría Nacional y falleció el día 11 Febrero de 2022, cuyo último domicilio fue el munici- pio de Buenaventura o su asiento principal de sus nego- cios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 18 de fecha 17 de Marzo de 2026, se ordena la publi- cación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy 18 de Marzo de 2026, a las 8 A.M. La Notaría Primera HERCILIA CARABALI SINISTERRA. Desfijado hoy 30 de Marzo del año 2026 a las 6 p.m. EV26278

EDICTO La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días sig- uientes a la publicación del presente EDICTO en el perio- do, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del

La suscrita Directora de Recursos Humanos de la sociedad SEGURIDAD EUROVIC DE COLOMBIA LTA. Con Nit: 830.072.647-4. HACE SABER:

Que el día 10 de abril del 2026, falleció el señor PEDRO ANTONIO LARREA VELASCO, identificado con Cédula de Ciudadanía No 16.825.237 de Jamundí-Valle quien laboraba en nuestra empresa, desempeñando el cargo de GUARDA DE SEGURIDAD. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor acercarse a nuestra oficina en la calle 8 Oeste # 28 - 25 barrio los Cristales en la ciudad de Cali, el viernes 08 de mayo del 2026 a las 10:00 A.M. Ese día deberán acreditar parentesco y afinidad legal con la documentación original que así lo certifique.

SEGUNDO AVISO 3 DE MAYO DE 2026

INVERTRANS RGM SAS, Nit. 900.426.785-7

Informa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S. T., que el día 24 de abril de 2026, falleció el el señor CHRISTOPHER HIGUERA URQUIJO (OEPD), con CC No. 1.113.978.419, quien era trabajador de la empresa. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales de ley, deben presentarse ante la empresa ubicada en Yumbo (Valle) dirección Calle 15 No. 36-93, en horario de 8:00a.m. a 12m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a jueves con la documentación idónea que los acredite , dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

PRIMER AVISO 2 DE MAYO DE 2026



Limpieza y Servicios Públicos S.A. ESP. - LYS S.A. ESP.

Tarifas para el Servicio Ordinario de Aseo Calculadas con Metodología Resolución CRA 720 DE 2015.

1º SEMESTRE DE 2026

Estrato/Us	COMPONENTES							TARIFA	
	TC	TLU	TBL	TRT	TDF	TTL	TA	Sub. Contr.	Tarifa Final
Tarifa E1	\$ 2.863,52	\$ 4.965,53	\$ 8.870,32	\$ 10.576,11	\$ 2.771,27	\$ 230,40	\$ 1073,91	-48,00%	\$ 21502,55
Tarifa E2	\$ 2.863,52	\$ 4.965,53	\$ 8.870,32	\$ 11.331,16	\$ 2.969,11	\$ 246,85	\$ 1073,91	-30,00%	\$ 29.624,28
Tarifa E3	\$ 2.863,52	\$ 4.965,53	\$ 8.870,32	\$ 11.762,63	\$ 3.082,17	\$ 256,24	\$ 1073,91	-5,00%	\$ 40.730,60
Tarifa E4	\$ 2.863,52	\$ 4.965,53	\$ 8.870,32	\$ 12.841,28	\$ 3.364,81	\$ 279,74	\$ 1073,91	0,00%	\$ 44.259,11
Tarifa E5	\$ 2.863,52	\$ 4.965,53	\$ 8.870,32	\$ 15.214,32	\$ 3.986,62	\$ 331,44	\$ 1073,91	50,00%	\$ 70.958,49
Tarifa E6	\$ 2.863,52	\$ 4.965,53	\$ 8.870,32	\$ 18.234,54	\$ 4.778,01	\$ 397,23	\$ 1073,91	60,00%	\$ 18.892,90
T. Pequeño Productor	\$ 2.863,52	\$ 4.965,53	\$ 8.870,32	\$ 28.373,89	\$ 7.434,83	\$ 68,11	\$ 1073,91	50,00%	\$ 96.300,17
T. Pequeño Productor industrial	\$ 2.863,52	\$ 4.965,53	\$ 8.870,32	\$ 28.373,89	\$ 7.434,83	\$ 68,11	\$ 1073,91	30,00%	\$ 83.460,14
T.Gran Productor	Libre	\$ 4.965,53	\$ 8.870,32	Libre	Libre	Libre	Libre	-----	Libre
Costos	CCS	CLUS	CBLS	CRT	CDF	CTL	VBA		
Servicio	\$ 2.863,52	\$ 4.965,53	\$ 44.586,41	\$ 28.554,91	\$ 43.260,87	\$ 4.761,14	\$ 28.539,0		

TC: Tarifa de Comercialización, TLU: Tarifa de Limpieza Urbana Cesped y Poda de Aborles, TBL: Tarifa de Barrido y Limpieza TRT: Tarifa de Recolectación y Transporte, TDF: Tarifa de Disposición Final, TTL: Tarifa de Tratamiento de Lixiviados, TA: Tarifa de Aprovechamiento .Subsidios acorde con acuerdo No 0633 de Ene. De 2026 del Concejo Municipal. Se actualizaron los costos de los componentes CLUS, CBLS, VBA por parte de EMSIRVA, el CDF, CTL, por parte de INTERASEO.

Vigilada Superintendencia de Servicios Públicos

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 30 DE ABRIL DE 2026 - www.occidente.co